

SECRETARIO: Señor Juez doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que la parte demandada, actuando a través de apoderado judicial presentó recurso de apelación contra el auto del 2 de septiembre de 2022 por el cual se rechazó la nulidad por él propuesta. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, 13 de octubre de 2022



JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Celular 3007111868

Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
RAD: 700013103000320190014500
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO DIAZ VITOLA

Teniendo en cuenta que la apelación presentada por el apoderado del demandado el día 7 de septiembre de 2022 contra el numeral 2º del auto del 2 de septiembre del año en curso fue presentado oportunamente y comoquiera que la providencia atacada es apelable por disposición del numeral 6º del artículo 321 del CGP habrá de concederse el recurso interpuesto

Dado lo anterior este despacho procederá a conceder el recurso y ordenará remitir el expediente digital a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Sincelejo para que resuelva la alzada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER el recurso de apelación en efecto devolutivo del auto de fecha 02 de septiembre de 2022, por lo tanto, envíese el expediente digital a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Sincelejo para que resuelva la alzada, previo reparto por conducto del sistema TYBA.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

HELMER CORTES UPARELA

Firmado Por:
Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65dfe02be37c6e85cc58f7f76b8419e87ec0b1ac565a49ab06db06034b9b9a2c**

Documento generado en 13/10/2022 06:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>